

En Pennsylvania, hay tres órdenes civiles de protección que buscan impedir que el perpetrador de ciertos crímenes les cause más daño a sus víctimas.

Se pueden pedir órdenes civiles de protección independientemente de si el incidente se denunció ante la policía o no. Si considera pedir una orden de protección civil, puede ser de ayuda ponerse en contacto con su programa local de defensa contra el abuso sexual o la violencia doméstica, con los servicios legales o con un abogado para revisar detenidamente sus opciones.

Este folleto no sustituye la asesoría legal profesional.

pcar

Pennsylvania Coalition to
Advance Respect

a division of respect together

☎ 1-888-772-PCAR

🌐 www.pcar.org

©2024 Pennsylvania Coalition to Advance Respect.

Todos los derechos reservados.

Este proyecto contó con el apoyo del subsidio menor nro. 36156 concedido al PCCD por la Oficina Federal contra la Violencia hacia la Mujer, Programa de Subvención de la Fórmula STOP del Departamento de Justicia de EE. UU. Las opiniones, los hallazgos, las conclusiones y las recomendaciones expresados en esta publicación, programa o exposición son de los autores y no reflejan necesariamente las opiniones del Estado de Pennsylvania o del Departamento de Justicia de EE. UU.

Opciones de **Órdenes de protección civil** en Pennsylvania

PFA

Orden de
protección
contra el
abuso

SVPO

Órdenes de
protección
contra
la violencia
sexual

PFI

Orden de
protección
contra la
intimidación





Orden de protección contra el abuso

Las PFA son adecuadas en aquellos casos de abuso físico, sexual o psicológico en los que la víctima y el acusado tengan estos tipos de relaciones:

- ✓ Cónyuges actuales o excónyuges
- ✓ Personas que viven o han vivido como cónyuges
- ✓ Parejas o exparejas íntimas o sexuales
- ✓ Familia o miembros del hogar con consanguineidad (relacionados por sangre)
- ✓ Familia o miembros del hogar relacionados por matrimonio o afinidad
- ✓ Padres e hijos
- ✓ Hermanos

Se puede pedir una PFA sin importar las edades de las partes involucradas. Sin embargo, si la víctima es menor de 18 años, un adulto** debe exigirla en nombre del menor.



Órdenes de protección contra la violencia sexual

Las SVPO son adecuadas en aquellos casos de violencia sexual* en que la víctima y el perpetrador nunca hayan tenido ningún tipo de relación familiar o íntima. Por ejemplo, se puede dar una SVPO cuando la víctima y el acusado tienen estos tipos de relaciones:

- ✓ Desconocidos
- ✓ Conocidos
- ✓ Amigos
- ✓ Compañeros de trabajo
- ✓ Vecinos

Se puede pedir una SVPO sin importar las edades de las partes involucradas. Sin embargo, si la víctima es menor de 18 años, un adulto** debe exigirla en nombre del menor.



Orden de protección contra la intimidación

Las PFI son adecuadas en casos de acoso* en que la víctima y el perpetrador* nunca hayan tenido una relación familiar o íntima Y la víctima sea menor de 18 años Y el acusado sea mayor de 18 años. No se puede dar una PFI en aquellos casos que involucren a dos menores de edad, dos adultos o cuando sea un menor el que acose a un adulto.

Si la víctima es menor de 18 años, un adulto** debe exigirla en nombre del menor.

*Como se define en el Título 42 de los Estatutos Consolidados de Pennsylvania. Capítulo 62A

**Para que un adulto pueda pedir una orden en nombre de un menor, el adulto debe ser uno de sus padres, su tutor legal o algún miembro de su familia.